ESTUDIO PREVIO

127

TRD. 102.12.05

Saravena, Arauca, 13 OCT 2026

Doctor:
JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipio de Saravena
Ciudad

REF: PRESENTACIÓN DE ESTUDIO PREVIO POR MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 142 de 2023 Artículo 5°. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para la contratación, en los siguientes términos.

OBJETO: "APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA BIBLIA COMO ESPACIO DE RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD RELIGIOSA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"			
CÓDIGO BANCO PROYECTOS	**CÓDIGO BPIN PIIP**	**CÓDIGO UNSPSC**	**TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO**
SVNA817362026245	202600000009068	80111620; 80141607; 82101601; 82151704	2.3.2.02.02.009.33.01.07.01– Encuentros Realizados (FF: 1.1.01.02.300.55 - Estampilla pro cultura) ($30.000.000,00)
CLASE DE CONTRATO	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	**DEPENDENCIA RESPONSABLE**	**PRESUPUESTO OFICIAL**
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	MÍNIMA CUANTÍA	SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	**$30.000.000,00**

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO.

El Municipio de Saravena, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales y en el marco de su autonomía territorial, desarrolla acciones orientadas a fortalecer la participación ciudadana, la convivencia y el reconocimiento de las diferentes expresiones sociales y culturales presentes en el territorio. En este contexto, la diversidad religiosa constituye una manifestación de la pluralidad sociocultural de la población, en tanto las creencias, prácticas y tradiciones asociadas a la religión hacen parte de las dinámicas comunitarias y se encuentran amparadas por el derecho fundamental a la libertad religiosa y de cultos.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 19, garantiza la libertad de cultos y reconoce el derecho de toda persona a profesar libremente su religión y a difundirla individual o colectivamente, estableciendo igualmente que todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley. Este derecho es desarrollado por la Ley 133 de 1994, mediante la cual se reconoce la diversidad de creencias religiosas y se establecen garantías para su ejercicio en condiciones de libertad, igualdad y respeto.

De igual manera, el Decreto 437 de 2018, por medio del cual se adopta la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos, reconoce la importancia de generar acciones orientadas a garantizar el ejercicio efectivo de la libertad religiosa y de cultos, así como a favorecer la participación, la convivencia pacífica y la contribución de las entidades religiosas y sus organizaciones en los asuntos de interés colectivo.

TRD. 102.12.05

En el municipio de Saravena convergen diferentes expresiones, prácticas y creencias religiosas que hacen parte de la composición sociocultural de la población. En este contexto, la generación de espacios comunitarios de encuentro y participación adquiere relevancia como mecanismo para favorecer su expresión y visibilización, propiciar la interacción ciudadana y fortalecer el reconocimiento de la diversidad, dentro de un marco de respeto por la libertad religiosa, la igualdad y la no discriminación.

En concordancia con esta finalidad, el Concejo Municipal de Saravena, mediante el Acuerdo No. 17 de 2009, estableció el día 31 de octubre de cada año como el Día de la Biblia en el municipio de Saravena, departamento de Arauca. En este sentido, su celebración constituye un espacio de carácter religioso y comunitario que permite congregar a ciudadanos en torno a manifestaciones asociadas a sus creencias y tradiciones, favoreciendo escenarios de encuentro, participación y convivencia, bajo criterios de respeto por la libertad religiosa y sin establecer privilegios o exclusiones frente a otras creencias o confesiones religiosas.

Desde la perspectiva cultural, estos espacios contribuyen al reconocimiento de las manifestaciones, tradiciones y prácticas que forman parte de la diversidad sociocultural del municipio, así como a la generación de escenarios de expresión e interacción comunitaria. De esta manera, la celebración del Día de la Biblia, además de su naturaleza religiosa, aporta a la promoción de la participación ciudadana y al reconocimiento de expresiones vinculadas a las tradiciones y creencias de la población, en armonía con los propósitos de fortalecimiento de la identidad cultural y comunitaria del territorio.

En concordancia con lo anterior, la iniciativa se articula con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, en el componente relacionado con la promoción y el acceso a procesos culturales y artísticos, y contribuye al cumplimiento del indicador de producto "Encuentros realizados" (330107400), en cuanto contempla la generación de un espacio de participación e interacción comunitaria que favorece la expresión y el reconocimiento de manifestaciones socioculturales. Esta articulación se enmarca en el propósito de promover la participación de la ciudadanía en los procesos culturales del municipio, de acuerdo con la naturaleza y el alcance de las actividades previstas.

En consecuencia, se identifica la necesidad de desarrollar acciones de apoyo logístico para la celebración del Día de la Biblia en el municipio de Saravena, facilitando su organización, realización, difusión y participación ciudadana, de manera que se contribuya al reconocimiento de las expresiones religiosas como parte de la diversidad sociocultural del municipio y al fortalecimiento de prácticas comunitarias basadas en el respeto, la tolerancia y la convivencia. La celebración se desarrollará durante tres (3) días, de acuerdo con la programación prevista y los requerimientos logísticos definidos para su realización.

1.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el reconocimiento de las expresiones religiosas como parte de la diversidad sociocultural y la convivencia ciudadana en el municipio de Saravena.

1.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Consolidar espacios de encuentro y participación comunitaria que favorezcan la visibilización de las expresiones religiosas.
- Favorecer la disponibilidad de medios y recursos que faciliten la realización de encuentros comunitarios de carácter religioso y cultural.
 Fortalecer la promoción y difusión de iniciativas orientadas al encuentro y la participación en torno a la diversidad religiosa.

1.1.2. META DEL REQUERIMIENTO

TRD. 102.12.05

Realizar un (1) evento comunitario correspondiente a la celebración del Día de la Biblia en el municipio de Saravena, como espacio de participación, encuentro y reconocimiento de la diversidad religiosa.

1.2. JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia reconoce la libertad religiosa y de cultos como un derecho fundamental y establece garantías para su ejercicio individual y colectivo. En particular, el artículo 19 dispone que toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla individual o colectivamente, al tiempo que establece que todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley. Este mandato constitucional constituye el fundamento para que las manifestaciones religiosas puedan desarrollarse en condiciones de libertad, igualdad y respeto por la diversidad de creencias.

En desarrollo de este derecho, la Ley 133 de 1994, por la cual se desarrolla el derecho de libertad religiosa y de cultos, reconoce la diversidad de las creencias religiosas y establece que ninguna iglesia o confesión religiosa tendrá carácter estatal, garantizando el ejercicio de los derechos derivados de la libertad religiosa dentro del marco constitucional y legal. Asimismo, reconoce la posibilidad de practicar actos de culto y de celebrar festividades religiosas de manera individual o colectiva, en espacios privados o públicos, de conformidad con los límites establecidos por el ordenamiento jurídico.

De igual manera, mediante el Decreto 437 de 2018 se adoptó la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos, la cual reconoce la diversidad de creencias religiosas y contempla la participación, la corresponsabilidad y la articulación como elementos para el desarrollo de acciones relacionadas con el ejercicio efectivo de este derecho. Este marco reconoce igualmente el aporte que las entidades religiosas y sus organizaciones pueden realizar en asuntos de interés colectivo, convivencia y construcción de tejido social, dentro del respeto por la autonomía de las diferentes confesiones y por los principios constitucionales que rigen la actuación estatal.

En el ámbito territorial, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, establece entre las funciones de los municipios la promoción de la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y el fomento de la cultura. Estas competencias permiten a las administraciones municipales desarrollar acciones dirigidas a generar espacios de participación y encuentro comunitario alrededor de manifestaciones culturales y sociales presentes en su territorio, siempre que su actuación se desarrolle dentro del marco constitucional y legal aplicable.

En este contexto, la celebración del Día de la Biblia se proyecta como una actividad de carácter comunitario que incorpora componentes de expresión religiosa, participación y manifestación artística, y que busca desarrollarse como un espacio abierto a la ciudadanía para el encuentro y la expresión colectiva. En atención a lo anterior, para desarrollar la actividad proyectada se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita disponer de los servicios requeridos para su organización, difusión y desarrollo. Dentro de estos requerimientos se contempla la coordinación general de la actividad, el servicio de sonido para las intervenciones y presentaciones programadas, la elaboración y emisión de una cuña radial para la divulgación del evento y la presentación de un grupo de música cristiana de trayectoria local o departamental como componente artístico de la programación.

La coordinación del evento resulta necesaria para organizar y articular las diferentes actividades previstas, realizar el seguimiento al cronograma y facilitar la adecuada ejecución de los componentes contemplados. Por su parte, el servicio de sonido constituye un elemento técnico requerido para el desarrollo de las intervenciones, presentaciones y demás actividades que hagan parte de la programación. De igual manera, la elaboración y emisión de la cuña radial se proyecta como mecanismo de difusión dirigido a informar a la ciudadanía sobre la actividad y promover su participación, mientras que la presentación artística se incorpora como componente cultural y musical de la jornada.

TRD. 102.12.05

Finalmente, el presente proceso se encuentra articulado con los instrumentos de planeación municipal y contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, particularmente con el indicador "Eventos de promoción de actividades culturales realizados (330105300)".

1.3.1 PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

La Administración Municipal, dentro de su marco de sus competencias, el cual las entidades territoriales pueden destinar recursos en proyectos prioritarios de gastos de inversión; de esta manera se plantea en la parte estratégica y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Municipal "2024-2027", así:

Sector	**33. CULTURA**
Línea estratégica	2. SARAVENA FUTURO BRILLANTE, DERECHOS CON EQUIDAD
Programa	(3301) Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Línea Base Producto	0
Meta Cuatrienio	96
Producto	Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía (3301074)
Indicador de producto	Encuentros realizados (330107400)
Unidad	Número
Alineación:	PDET: PAZ: X Etnias: X
Aporte de Meta al Plan de Desarrollo Municipal	
Aporte Financiero	**$ 30.000.000,00**
Aporte Ejecución	1

1.3.2 MARCO NORMATIVO

Constitución Política de 1991

> **Artículo 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
> Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
>
> **Artículo 19**. Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley.

Ley 133 de 1994. por la cual se desarrolla el Decreto de Libertad Religiosa y de Cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política.

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Ley 1551 de 2012. Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

Decreto 1066 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior

TRD. 102.12.05

Decreto 437 de 2018. Por el cual se adiciona el Capítulo 4 al Título 2 de la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, denominado Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos

Decreto 04 de 2021. Por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de la Alcaldía de Saravena, Departamento de Arauca.

Decreto 35 de 2024. Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación.

Acuerdo 17 de 2009. Por el cual se adopta el día 31 de octubre de cada año como el día de la biblia en el municipio de Saravena, departamento de Arauca.

Acuerdo 05 de 2024. Por el cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Saravena 2024 - 2027 y se dictan otras disposiciones".

1.4. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Artículo 2º. ***De las modalidades de selección.*** "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Ley 1474 de 2011. Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Dispone en el artículo 94 Parágrafo 2° adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas.

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

TRD. 102.12.05

Decreto 1860 de 2021. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.* Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

TRD. 102.12.05

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante Decreto número 001 del 02 de enero de 2026 de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
AÑO FISCAL	**VALOR TOTAL APROPIACION**	**EN SMLMV ($1.750.905,00)**
2026	**$119.895.999.738,85**	**68.476,59**
CUANTÍAS	**REQUERIMIENTO LEGAL**	**VALOR**
LICITACIÓN	Superior a la menor cuantía.	**Superior a $490.253.400,01**
MENOR CUANTÍA	Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.	**Desde $49.025.340,01 hasta $490.253.400,00**
MINIMA CUANTÍA	Será la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.	**Hasta $49.025.340,00**

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** y se regirá por la normatividad vigente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO PARA CONTRATAR

El objeto del proyecto a contratar es: **"APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA BIBLIA COMO ESPACIO DE RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD RELIGIOSA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Se contempla la prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de la celebración del Día de la Biblia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 017 de 2009 del Concejo Municipal de Saravena, con el propósito de generar un espacio de encuentro y participación comunitaria que contribuya al reconocimiento de las expresiones religiosas como parte de la diversidad sociocultural del municipio, en un marco de respeto, pluralismo y convivencia.

TRD. 102.12.05

2.3. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad con el Artículo 2 del Decreto 142 de 2023 "La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel".

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Descripción
80	11	16	20	Servicios temporales de recursos humanos
80	14	16	07	Gestión de eventos
82	10	16	01	Publicidad en radio
82	15	17	04	Servicios de músicos

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Saravena define el contrato a celebrar como un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá entregar lo requerido por la administración municipal, con las características técnicas y cantidades establecidas en el presupuesto general del proyecto. Cada uno de los bienes y servicios que se encuentran consignados en las especificaciones técnicas mínimas o documento de la ficha técnica para la presente modalidad de selección. El contratista deberá articular la ejecución de las actividades según el cronograma oficial del evento y previa coordinación con el supervisor del contrato.

<table>
<tr><td rowspan="5">1.</td><td>DENOMINACIÓN DEL SERVICIO</td><td>COORDINADOR</td></tr>
<tr><td>Código UNSPSC</td><td>80111620</td></tr>
<tr><td>Denominación Técnica del Servicio</td><td>COORDINADOR</td></tr>
<tr><td>Unidad de Medida</td><td>Global</td></tr>
<tr><td>Descripción General</td><td>Prestación de servicios para el acompañamiento, ejecución y apoyo en la celebración del día de la biblia. Persona responsable de que se logren los objetivos del evento, establecer las metas, planificar, organizar, dirigir y controlar el desarrollo general del evento. Coordinar las diferentes actividades del proyecto día de la biblia.

El profesional estará encargado de la planificación, coordinación y cierre de las actividades del proyecto, conforme al objeto contractual y el cronograma aprobado por el supervisor. Será responsable de la coordinación del artista, del seguimiento al cronograma, de la verificación del cumplimiento técnico y contractual, y de la gestión de situaciones operativas durante la ejecución. Coordinará el alistamiento, montaje, desarrollo y desmontaje de los eventos y presentará un informe final del proyecto.

<u>Perfil requerido:</u>
<table>
<tr><th>PERFIL SOLICITADO</th><th>EXPERIENCIA GENERAL</th><th>EXPERIENCIA ESPECIFICA</th></tr>
<tr><td>Profesional Comunicador Social y/o</td><td>Mínimo dos (2) años de graduado contado a partir</td><td>Mínimo una (01) Certificación Laboral en acompañamiento</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		administrador de empresas.	de la fecha de diploma de grado.	logístico de eventos.
	Cantidad	1		
	Soportes de Ejecución	Documento que acredite la vinculación laboral, cuando aplique, Registro fotográfico, Certificado de Paz y Salvo, Seguridad social (salud, pensión y ARL), Informe detallado de actividades.		
2.	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	SONIDO		
	Código UNSPSC	80141607		
	Denominación Técnica del Servicio	ALQUILER DE SONIDO		
	Unidad de Medida	Unidad		
	Descripción General	Alquiler de Sonido conformado por 4 cabinas dobles, 4 bajos cabaret, 2 micrófonos de piso para tarima, 1 consola de 24 canales, 5 micrófonos y pedestales con sus respectivos cables conductores de corriente, los estabilizadores pertinentes, 1 unidad de mezclar. Incluye instalación, desarme y transporte.		
	Cantidad	3		
	Soportes de Ejecución	Registro fotográfico, Certificado de Paz y Salvo, Documento que acredite la vinculación laboral, cuando aplique, Egreso o soporte de pago		
3	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	ELABORACIÓN DE CUÑA RADIAL		
	Código UNSPSC	82101601		
	Denominación Técnica del Servicio	ELABORACIÓN DE CUÑA RADIAL		
	Unidad de Medida	Unidad		
	Descripción General	ELABORACIÓN DE CUÑA RADIAL: Formato del producto: Cuña radial (spot). Duración: 30 segundos. Objetivo de la cuña: Promocionar el día de la biblia en el municipio de Saravena. Público Objetivo: Ciudadanía en general. Lenguaje: Claro, directo, inclusivo y accesible. Adaptado al nivel educativo y cultural del público objetivo. Puede incluir expresiones regionales si es pertinente. Formato de entrega: Archivo de audio en formato MP3 o WAV (alta calidad).		
	Cantidad	1		
	Soportes de Ejecución	Registro fotográfico, Pago de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) cuando aplique, Certificado de Paz y Salvo.		
4	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	EMISIÓN DE CUÑA RADIAL		
	Código UNSPSC	82101601		
	Denominación Técnica del Servicio	EMISIÓN DE CUÑA RADIAL		
	Unidad de Medida	Global		
	Descripción General	Pauta Radial en programación matutina de noticias de la cuña radial de 45 segundos a través de los medios de comunicación del Municipio con contenido orientado a la participación masiva - día de la biblia		
	Cantidad	1		
	Soportes de Ejecución	Certificación del Medio Radial que presta el Servicio, Pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) cuando aplique, Certificado de Paz y Salvo.		
5	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	ARTISTA		
	Código UNSPSC	82151704		
	Denominación Técnica del Servicio	ARTISTA		
	Unidad de Medida	Día		
	Descripción General	Artista de música cristiana de talla local o departamental: durante la realización del evento se realizará la presentación de un (01) artista de música cristiana, con trayectoria (más		

		de 3 años), de origen local o departamental. El cumplimiento de este perfil debe ser avalado por la supervisión del contrato. El objetivo es brindar un evento de altura y calidad. El artista debe presentarse a la hora y en el lugar establecido, dando estricto cumplimiento al cronograma que determinen las directivas del evento. La presentación deberá tener una duración mínima de 1 hora. La celebración del evento tendrá una duración total de tres (3) días consecutivos, durante los cuales se desarrollará la programación prevista. En consecuencia, la presentación del artista deberá garantizarse durante cada uno de los días del evento, de conformidad con los horarios y el cronograma establecido previa coordinación con el supervisor del contrato.
	Cantidad	3
	Soportes de Ejecución	Documento de vinculación laboral, Registro fotográfico, Certificado de paz y salvo, Seguridad social (salud, pensión y ARL)

El Contratista deberá cumplir con los permisos y requerimientos exigidos por la Secretaria General y de Gobierno Municipal, para la realización de eventos públicos, todas las autoridades, permisos y licencias requeridas para la ejecución del contrato, Pago de SAYCO Y ACINPRO, Póliza de responsabilidad civil Extracontractual de Espectáculos Públicos y los Impuestos Municipales de Espectáculos Públicos, según lo establecido en el Código de Rentas Municipal, Certificado expedido por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres CMGRD, presentar el Plan de Contingencia.

FORMA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS:

El contratista deberá garantizar la prestación de los servicios en la fecha, hora y lugar establecidos para la celebración del evento, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas, las condiciones de entrega y al cronograma previamente concertado con el supervisor del contrato.

BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:

El proyecto beneficia a los 59.390 habitantes del municipio de Saravena, mediante la promoción de espacios de participación ciudadana, encuentro comunitario y reconocimiento de la diversidad religiosa

3.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

✓ Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado y bajo las condiciones técnicas y económicas solicitadas.
✓ El contratista tiene la obligación de disponer del personal idóneo y con experiencia para la realización del evento, mismo que estará bajo cuenta y riesgo del contratista.
✓ Acreditar el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato.
✓ El proponente deberá atender y responder oportunamente las notificaciones relacionadas con el proceso, así como garantizar la publicación de los informes de avance, ejecución y finalización del contrato en la plataforma SECOP II".
✓ Las que sean designadas por el supervisor del contrato, concordantes con el objeto del contrato y necesarias para el adecuado cumplimiento del mismo.
✓ Resguardar toda la información generada durante la ejecución del contrato, asegurando su confidencialidad y el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales.

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

- ✓ Suscribir la correspondiente acta de inicio y liquidación del contrato.
- ✓ Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido.
- ✓ Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- ✓ Recibir los servicios de acuerdo a lo señalado en el objeto contractual, exigiendo el cumplimiento de los requerimientos técnicos, medidas y calidad de los bienes.
- ✓ Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.
- ✓ Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.

3.2. FORMA DE PAGO

El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el 100% valor del contrato, previo perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y una vez entrega total de los ítems contratados, recibido a satisfacción por el Supervisor y previa presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Acta de Recibo Final.
- ✓ Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada, si hubiese lugar.
- ✓ Informe detallado de ejecución de las actividades, con sus respectivos soportes.
- ✓ Registro Fotográfico Impreso a Color, describiendo detalladamente las actividades realizadas.
- ✓ Pago de Seguridad Social Integral del representante legal y/o cada uno de integrantes de proponente plural (cuando aplique)
- ✓ Si el pago del personal se realiza por nomina anexar: soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales.
- ✓ Si el personal es subcontratado anexar: copia de contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) del mes correspondiente Certificado de paz y salvo del personal contratado.
- ✓ Certificado de paz y salvo del personal empleado
- ✓ Factura Electrónica y/o cuenta de cobro.
- ✓ Informe del Supervisor.
- ✓ Certificado de Cumplimiento a Satisfacción expedido por el SIDOGEN.
- ✓ Certificado de Pago de Seguridad Social expedido por el SIDOGEN.
- ✓ Acta de Liquidación debidamente firmada.

3.3. SUPERVISIÓN TÉCNICA

La Supervisión del presente proyecto la ejercerá el titular de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL** y/o quien remplace y/o quien haga sus veces y/o deleguen para tal fin; quien ejercerá las funciones de supervisión, vigilancia, control, técnica, administrativa y financiera del contrato.

4. El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del presente contrato es de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000,00).**

4.1. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO

El análisis del valor unitario fue realizado por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, considerando las cotizaciones obtenidas. Para respaldar el valor estimado del contrato, se evaluaron variables como los servicios a brindar y los costos directos e indirectos. A través de la Secretaría, se solicitó tres cotizaciones a empresas que cumplían con las especificaciones técnicas requeridas.

Las cotizaciones recibidas incluían todos los costos directos e indirectos, y se aplicó la media aritmética (Media: es el número "promedio"; se encuentra al sumar todos los datos y dividir entre el número de dato), teniendo en cuenta los valores cotizados para calcular el valor unitario y establecer el presupuesto de la contratación, en línea con el análisis de mercado.

TRD. 102.12.05

La Secretaría de Desarrollo Social Municipal verificó los documentos de las consultas y confirmó que las actividades a contratar eran similares y estaban contempladas en el plan de adquisiciones de compras para el año 2026.

El estudio de precios de mercado condujo al presupuesto oficial de la contratación. Según este análisis y la certificación emitida por la Secretaría de Desarrollo Social y el Almacenista Municipal, se estima que el presupuesto oficial para el presente contrato es de **$30.000.000,00;** incluye costos indirectos y directos, impuestos nacionales y municipales.

Dicho monto, fue calculado con base en los precios del mercado, contenidos en: i) las cotizaciones allegadas a la entidad durante el proceso de estructuración del presente proceso de selección (las cuales hacen parte integral del presente estudio, obteniendo los siguientes resultados:

4.2. CUADRO DE COSTOS A PRECIOS OFICIALES

ITEM	CODIGO UNSPSC	COMPONENTE Y SUS ACTIVIDADES	UNDIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	80111620	COORDINADOR: prestación de servicios para el acompañamiento, ejecución y apoyo en la celebración del día de la biblia. Persona responsable de que se logren los objetivos del evento, establecer las metas, planificar, organizar, dirigir y controlar el desarrollo general del evento. Coordinar las diferentes actividades del proyecto día de la biblia	Global	1	$1.470.000,00	$ 1.470.000,00
2	80141607	SONIDO: Alquiler de Sonido conformado por 4 cabinas dobles, 4 bajos cabaret, 2 micrófonos de piso para tarima, 1 consola de 24 canales, 5 micrófonos y pedestales con sus respectivos cables conductores de corriente, los estabilizadores pertinentes, 1 unidad de mezclar. Incluye instalación, desarme y transporte.	Unidad	3	$4.000.000,00	$ 12.000.000,00
3	82101601	ELABORACIÓN DE CUÑA RADIAL: Formato del producto: Cuña radial (spot). Duración: 30 segundos. Objetivo de la cuña: Promocionar el día de la biblia en el municipio de saravena. Público Objetivo: Ciudadanía en general. Lenguaje: Claro, directo, inclusivo y accesible. Adaptado al nivel educativo y cultural del público objetivo. Puede incluir expresiones regionales si es pertinente. Formato de entrega: Archivo de audio en formato MP3 o WAV (alta calidad).	Unidad	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00

4	82101601	EMISIÓN DE CUÑA RADIAL: Pauta Radial en programación matutina de noticias de la cuña radial de 45 segundos a través de los medios de comunicación del Municipio con contenido orientado a la participación masiva - día de la biblia	Unidad	30	$ 31.000,00	$ 930.000,00
5	82151704	ARTISTA: (GRUPO) Artista de música cristiana de talla local o departamental: durante la realización del evento se realizará la presentación de un (01) artista de música cristiana, con trayectoria (más de 3 años), de origen local o departamental. El cumplimiento de este perfil debe ser avalado por la supervisión del contrato. El objetivo es brindar un evento de altura y calidad. El artista debe presentarse a la hora y en el lugar establecido, dando estricto cumplimiento al cronograma que determinen las directivas del evento. La presentación deberá tener una duración mínima de 1 hora.	Día	3	$5.000.000,00	$ 15.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO						**$ 30.000.000,00**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto contractual deberá ejecutarse en un plazo de **OCHO (08) DIAS CALENDARIO**, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. Tiempo estimado para la entrega de las actividades y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la ejecución de las actividades la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad necesaria, cuyas fuentes de financiación es:

RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.33.01.07.01	Encuentros Realizados	1.1.01.02.300.55 - Estampilla pro cultura	**$ 30.000.000,00**
TOTAL DEL PRESUPUESTO:			**$ 30.000.000,00**

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El Municipio de Saravena de conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía, en su numeral 4 "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

TRD. 102.12.05

7.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** Deberá diligenciarse en el FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" e ir firmada por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal en los demás casos o por el apoderado de aquel o de estos, para lo que deberá anexar el poder otorgado.
- **PROPUESTA ECONÓMICA.** Anexar el formato debidamente diligenciado suministrado por la entidad firmado por el proponente.
- **PERSONA JURÍDICA.** Deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso y su actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar.
- **PERSONA NATURAL.** Deberá acreditar su existencia a través del certificado de registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso y su actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar
- **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** Cada integrante debe anexar si el integrante es jurídico deberá aportar el certificado de existencia y representación legal y/o si es natural deberá aportar el certificado registro mercantil expedido por la cámara acreditando el cumplimiento de las exigencias descritas para los certificados, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE**. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.** Anexar el documento del proponente o de cada uno los miembros del proponente plural y su representante.
- **RUT VIGENTE.** El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único Tributario actualizado o vigente expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato
- **CERTIFICACIONES.** Anexar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC del representante legal y empresa cuando aplique o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural, fecha de expedición no mayor a 30 días del cierre del proceso.
- **CERTIFICADO DEL REDAM.** Anexar el certificado de REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Anexar la certificación del proponente con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural.
- **CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.** El reporte de casos relacionados con el certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019. Aportará certificación del proponente, si es persona natural, o su representante legal si es una persona jurídica; o en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. El certificado deberá tener una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

- **CERTIFICADO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.** Anexar el certificado del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural según la normatividad vigente para tal fin.
- **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** Anexar la declaración según consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural o Persona Jurídica, fecha de expedición no mayor a 30 días del cierre del proceso.

- **EXPERIENCIA MÍNIMA:** El proponente debe acreditar hasta dos (02) Certificaciones de contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, que sumados sus valores sea superior o igual al 100% del presupuesto oficial, cuyo alcance del objeto y/o ejecución esté relacionada con el apoyo logístico para la realización de eventos y/o fiestas y/o festivales.

 Cada certificación y/o acta de liquidación deberá contener la siguiente información: Nombre de la entidad contratante, nombre del contratista y/o ejecutor, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo de ejecución del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación o fecha de liquidación.

 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El proponente deberá allegar con su oferta la hoja de vida del personal mínimo requerido, diligenciada en el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública, junto con los respectivos soportes académicos y certificaciones laborales.

 Así mismo, deberá anexar copia del Registro Único Tributario (RUT), copia de la cédula de ciudadanía y las certificaciones de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, así como el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y la certificación de inhabilidades por delitos sexuales, todos con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.
 El personal requerido para el presente proceso corresponde a:

CARGO A DESEMPEÑAR	PERSONAL	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Coordinador del Proyecto	1	Profesional Comunicador Social y/o administrador de empresas.	Mínimo dos (2) años de graduado contado a partir de la fecha de diploma de grado.	Mínimo una (01) Certificación Laboral en acompañamiento logístico de eventos.

Para acreditar la experiencia del personal, se deben adjuntar certificaciones que reúnan los siguientes requisitos:

a. Ser expedido por los contratantes
b. Señalar el objeto del contrato o la modalidad de vinculación laboral
c. Indicar la fecha de inicio y terminación del contrato o vinculación laboral
d. Indicar nombre, la dirección y el teléfono del contratante

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

En aras de estructurar el estudio del sector para el proceso contractual, cuyo Objeto es: **"APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA BIBLIA COMO ESPACIO DE RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD RELIGIOSA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA";** en desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto

TRD. 102.12.05

1082 de 2015, por medio del cual se establece que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo", de esta manera el estudio del sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la entidad estatal.

La presente descripción sigue las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente y contempla que la profundidad del estudio del Sector, depende de la complejidad del proceso de contratación. En este sentido, la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector Versión G-EES-02, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública. "En los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el proceso de contratación".

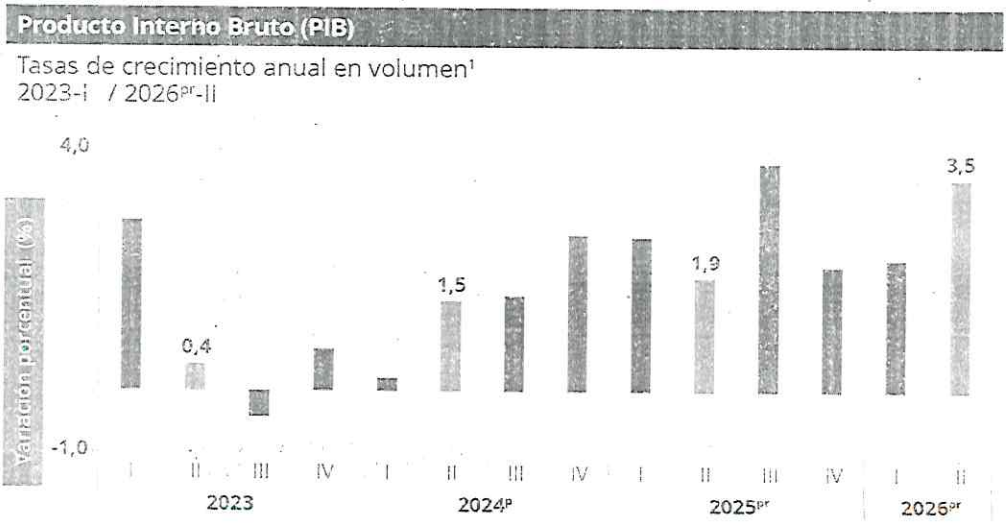
1) ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Producto Interno Bruto (PIB) - II trimestre 2026 preliminar

El **Producto Interno Bruto (PIB)** es uno de los indicadores económicos más importantes y utilizados a nivel mundial para medir el desempeño económico de un país o una región. Representa el valor monetario total de todos los **bienes y servicios finales** producidos en un territorio durante un período determinado, usualmente un trimestre o un año. Se considera una medida integral de la actividad económica, ya que refleja el tamaño y la salud de una economía.

El PIB se centra exclusivamente en la producción que ocurre dentro de las fronteras del país, sin importar si los factores productivos (como el capital o el trabajo) pertenecen a nacionales o extranjeros. Solo incluye bienes y servicios finales, para evitar la doble contabilización, y no considera productos intermedios que ya están incluidos en el precio final.

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.



Fuente: Boletín técnico PIB_T (II trimestre de 2026 pr) del DANE

TRD. 102.12.05

PIB desde el enfoque de la producción

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

TRD. 102.12.05

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: Boletín técnico PIB_T (II trimestre 2026 pr) del DANE

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	2,6	2,5	0,8

Fuente: DANE,PIB_T

Fuente: Boletín técnico PIB_T (II trimestre de 2026 pr) del DANE

ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 10,4%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,8%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	10,4	7,2	4,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[1]	4,1	0,9	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	9,5	6,3	4,0

Fuente: DANE PIB_T

Fuente: Boletín técnico PIB_T (II trimestre 2026 pr) del DANE

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,37	4,55	5,74	5,18	6,29

Fuente: Boletín técnico IPC (septiembre 2026) del DANE

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

TRD. 102.12.05

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

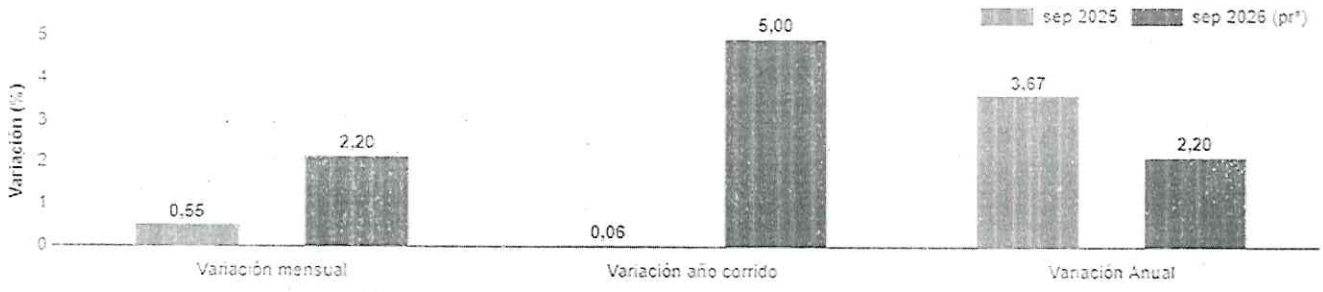
		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variacion (%)	Contribucion Puntos Porcentuales	Variacion (%)	Contribucion Puntos Porcentuales
Educacion	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcoholicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcoholicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Informacion y comunicacion	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreacion y cultura	3,79	-0,15	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: Boletín técnico IPC (septiembre 2026) del DANE

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR (IPP)

El IPP de la producción nacional, en septiembre de 2026 presentó una variación de 2,20% respecto a agosto de 2026. En septiembre de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (12,21%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,35%) presentaron variaciones superiores a la media (2,20%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,22%) registró una variación inferior a la media.

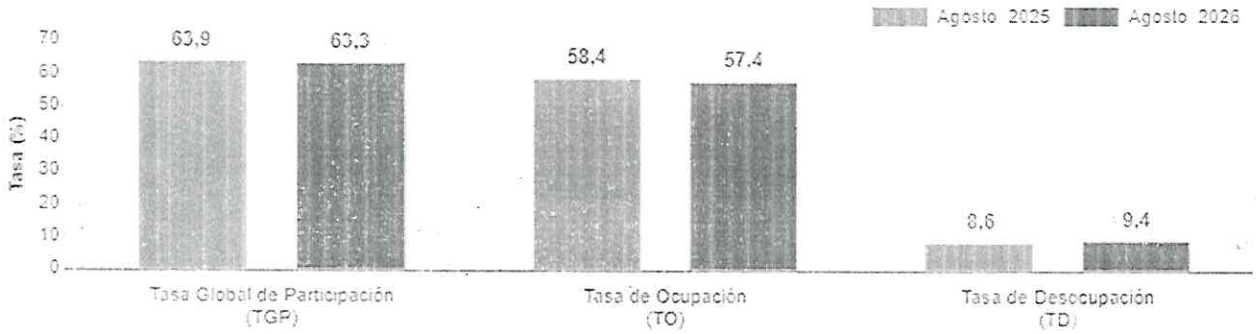


Fuente: Boletín técnico IPP (septiembre 2026) del DANE

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

TRD. 102.12.05

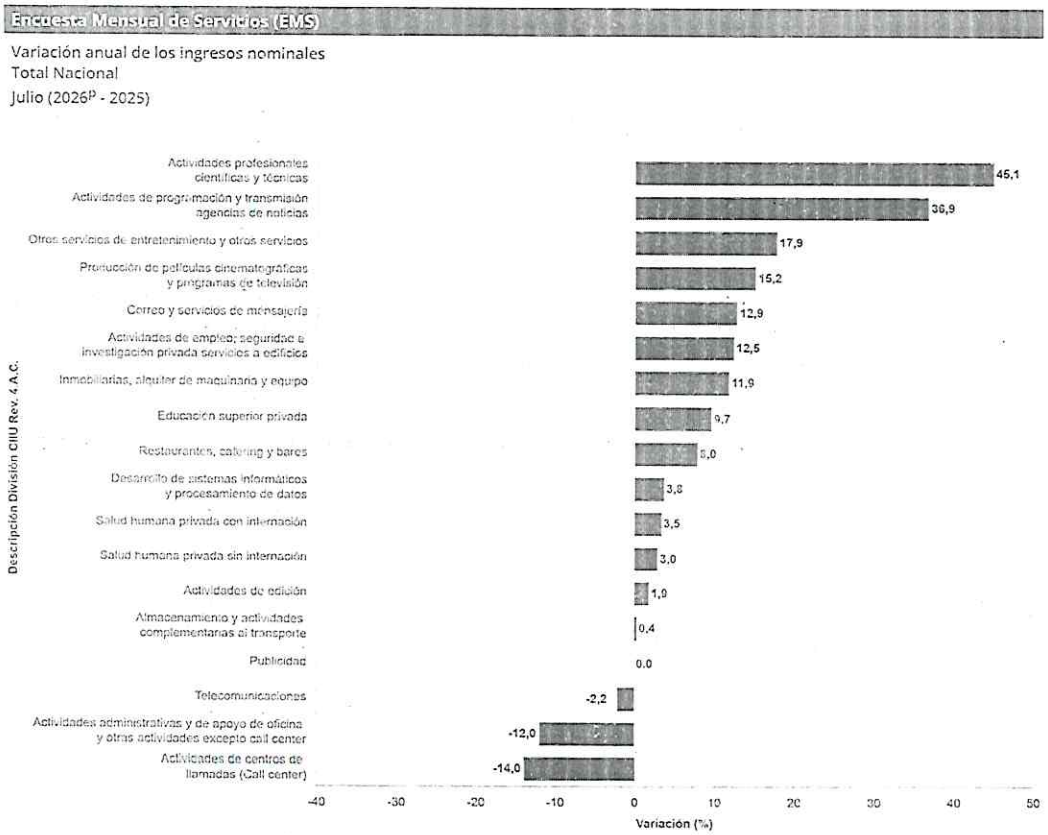


Fuente: Boletín técnico mercado laboral (agosto 2026) del DANE

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS):

La ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) es un estudio llevado a cabo por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en Colombia. Este estudio recoge información sobre el comportamiento económico y financiero de las empresas que pertenecen al sector de servicios en el país. Entre los aspectos que se analizan se encuentran ingresos, costos, empleo y otros indicadores relevantes.



Fuente: Boletín técnico EMS (julio 2026) del DANE

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025. En julio de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2025.

8.1. ANÁLISIS MUNICIPAL DE SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El municipio de Saravena, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Almacén Municipal, realizó el análisis correspondiente de las consultas de mercado efectuadas con el fin de determinar el valor estimado del proceso contractual cuyo objeto es: **"APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA BIBLIA COMO ESPACIO DE RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD RELIGIOSA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".** Para ello, se verificó que los bienes y servicios objeto de contratación presentan características técnicas comparables en el mercado, lo cual permite realizar una comparación objetiva entre las diferentes ofertas recibidas. Así mismo, se constató que el proyecto se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

Para efectos de establecer el presupuesto oficial, se adelantó el estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de tres (3) cotizaciones a proveedores del sector, relacionadas con la ejecución de eventos, incluyendo alquiler de pantalla gigante, alquiler de sonido móvil, alquiler, instalación y desmonte de carpas, presentación de artistas locales, la entrega de hidratación, desayuno, almuerzo y la inclusión de un coordinador de evento. Los bienes y servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

Una vez revisadas y comparadas las propuestas económicas presentadas, se realizó el análisis de precios tomando como referencia el promedio simple de las cotizaciones obtenidas, lo cual permitió determinar un valor acorde con las condiciones actuales del mercado.

En el municipio de Saravena se identifican proveedores con capacidad técnica, operativa y logística para el desarrollo de eventos que ofrecen alimentos, hidratación, alquiler de elementos profesionales requeridos para este tipo de eventos, así como contratación de artistas locales, evidenciando la existencia de una oferta suficiente para atender la necesidad. Estos proveedores cuentan con experiencia en actividades similares, garantizando la calidad de los bienes y servicios, el cumplimiento de las condiciones técnicas y la entrega oportuna de los elementos requeridos.

En consecuencia, se concluye que el sector presenta condiciones suficientes de oferta, lo cual permite adelantar el proceso bajo los principios de transparencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva.

Por lo anterior, se estima el presupuesto oficial del proceso por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00)**, monto que incluye los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, así como los impuestos y gravámenes a que haya lugar.

8.2. Perspectiva Técnica:

Para la ejecución de contratos en el Municipio de Saravena, las personas jurídicas o naturales del sector se encuentran sujetas a consideraciones mínimas. Sin perjuicio de los requerimientos establecidos en el contrato, el proponente seleccionado deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto a contratar, entre otros.

8.2.1. Condiciones Técnicas Mínimas:

TRD. 102.12.05

Se debe seguir todas las especificaciones y condiciones dispuestas en las especificaciones técnicas de los bienes y servcios a suministrar. Los materiales, equipos, recurso humano y herramientas que se utilicen para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, deberán ser los adecuados y suficientes para atender las exigencias de las especificaciones técnicas.

8.3. Perspectiva Internacional:

La cuantía del presente proceso, por el valor no está cobijada por un Acuerdo o Tratado Internacional y no le son aplicables las obligaciones de los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) celebrados por Colombia.

8.4. Perspectiva Legal

El marco legal del presente proceso y del contrato que se derive de su aceptación de oferta, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial, por la Ley 115 de 1994, Decreto 3011 de 1997, Ley 715 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 20221, los términos de la invitación y demás normas concordantes.

Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En general, las normas legales aplicables durante el proceso y durante la ejecución del contrato, serán las estipuladas en la invitación pública, en el manual de contratación del Municipio de Saravena y las propias vigentes en Colombia sobre la materia.

8.5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para llevar a cabo el análisis de mercado y dar cumplimiento a lo estipulado en las normas de contratación estatal vigentes, se consultó la información contenida en la base de datos durante las vigencias anteriores, con objetos similares.

8.5.1. Histórico de Compras o Adquisiciones

El Municipio de Saravena, a través de la Alcaldía Municipal, en vigencias anteriores ha realizado procesos de contratación con las mismas características y necesidades en relación a este proyecto.

N° CTO	Fecha del contrato	Objeto	Clase de contrato	Valor	Modalidad de selección
111	2014	ELEBRACIÓN DÍA DE LA B!BLIA COMO CULTURA CIUDADANA A REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	PRESTACION DE SERVICIOS	$ 9,984,827.00	Mínima cuantía
28	2012	CAPACITACIÓN PROMOCÓN Y DIFUSIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA CULTURA CIUDADANA PARA LA PAZ Y EL DIA DE LA BIBLIA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	PRESTACION DE SERVICIOS	$ 15,000,000.00	Mínima cuantía

FUENTE: SIDOGEN

TRD. 102.12.05

8.6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el cálculo del presupuesto de los bienes a adquirir de la presente contratación, se tuvo en cuenta cotizaciones del mercado para obtener un valor promedio, para lo cual se solicitó cotizaciones a empresas que realizan este tipo de prestación de servicios.

8.6.1. ¿Quién Vende?

Persona Natural: Deberá contar con las actividades económicas afines al objeto a contratar. Además, deberá presentar el certificado de Matrícula Mercantil y acreditar experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos similares o equivalentes.

Persona Jurídica: Deberá contar con un objeto social y/o actividad económica afín al objeto a contratar, así como su certificado de existencia y representación legal y acreditar la experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos similares o equivalentes. Certificación que acredite el pago de los aportes parafiscales y pago de seguridad social.

Los proponentes deben contar con la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o actas de liquidaciones.

8.6.2. Dinámica de Producción, Distribución y Entrega de los Bienes y Servicios

El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO** a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación pública y el análisis del sector. El Contratista estará sujeto al cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato y/o entrega de las actividades contractuales, previa presentación de actas de recibo final, informe del contratista, constancia de pago de seguridad social integral del representante legal, factura o cuenta de cobro, informe de supervisión, constancia de recibo a satisfacción del supervisor y acta de liquidación.

8.6.3. Análisis del Riesgo

El Documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

La estimación y asignación de riesgos se determinará en la matriz de riesgo que hace parte integral del estudio previo. El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los amparos establecidos en el presente estudio previo.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

La Administración Municipal de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el Decreto 1082 de 2015, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.
(Ver Anexo Matriz de Riesgo)

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En atención al **Decreto reglamentario 1082 de 2015 TÍTULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL CAPÍTULO 2 Sección 3 Garantías,** en su Artículo 2.2.1.2.3.1.2Clases de Garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del Servicio: Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso

de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

Suficiencia del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual: Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Suficiencia de la Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones laborales: En este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (05) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de selección de mínima cuantía, es susceptible a la limitación de mipymes, teniendo en cuenta la nueva regulación contenida en el decreto No.1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

12. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

TRD. 102.12.05

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

Con el presente estudio previo queda demostrado que la secretaria suscrita, tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, para suplir las necesidades descritas en la justificación, en pro del cumplimiento de las funciones u obligaciones constitucionales y legales que observe el vigente marco normativo.

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Se suscribe,

MARVINN SARELLY PINILLA SARMIENTO
Secretario de Desarrollo Social Municipal
VoBo. Componente Técnico

Nombre: **ERIKA JULIETH ROJAS PATIÑO** Cargo: Profesional de Apoyo formulación SDSM	**Digitó y proyectó**	**Firma:**
Nombre: **MARIETH GISELLA HERNÁNDEZ BUENO** Cargo: Jefe oficina asesora jurídica **Componente Jurídico**	**Revisó**	**Firma:**
Nombre: **RUSMILENY BUITRAGO JAIMES** **Cargo:** Secretaria de Hacienda **VoBo. Componente Financiero**	**Aprobó**	**Firma:**